

Noticias oficiales

Objekttyp: **Group**

Zeitschrift: **Panorama suizo : revista para los Suizos en el extranjero**

Band (Jahr): **23 (1996)**

Heft 1

PDF erstellt am: **30.06.2024**

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Inhalten der Zeitschriften. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern.

Die auf der Plattform e-periodica veröffentlichten Dokumente stehen für nicht-kommerzielle Zwecke in Lehre und Forschung sowie für die private Nutzung frei zur Verfügung. Einzelne Dateien oder Ausdrucke aus diesem Angebot können zusammen mit diesen Nutzungsbedingungen und den korrekten Herkunftsbezeichnungen weitergegeben werden.

Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. Die systematische Speicherung von Teilen des elektronischen Angebots auf anderen Servern bedarf ebenfalls des schriftlichen Einverständnisses der Rechteinhaber.

Haftungsausschluss

Alle Angaben erfolgen ohne Gewähr für Vollständigkeit oder Richtigkeit. Es wird keine Haftung übernommen für Schäden durch die Verwendung von Informationen aus diesem Online-Angebot oder durch das Fehlen von Informationen. Dies gilt auch für Inhalte Dritter, die über dieses Angebot zugänglich sind.

Ein Dienst der *ETH-Bibliothek*
ETH Zürich, Rämistrasse 101, 8092 Zürich, Schweiz, www.library.ethz.ch

<http://www.e-periodica.ch>

Revisión de la ley sobre el seguro de enfermedad (LSE)

Lo más importante

La nueva ley sobre el seguro de enfermedad (LSE) que entró en vigor el 1º de enero de 1996, afecta considerablemente a todos los suizos sin importar si residen en el interior o en el exterior. La LSE incluye modificaciones al seguro en sí y en cuanto a las personas obligadas a asegurarse. Además, afecta al seguro de enfermedad ofrecido por el Fondo de Solidaridad.

El 1º de enero de 1996 entró en vigencia la nueva ley sobre el seguro de enfermedad (ver «Panorama Suizo» N° 1/95, página 10). La nueva ley incluye las siguientes 5 modificaciones:

1. Los asegurados pueden cambiar su caja de seguro de enfermedad en cualquier momento, aún si son de edad avanzada, sin tener que aceptar desventajas en cuanto al seguro básico. Esto con base a la nueva obligación de asegurarse que permite la libre elección de caja de seguro.

2. Implementa la separación entre el seguro básico obligatorio que cubre beneficios completos y los seguros adicionales voluntarios. El seguro básico completo incluye beneficios que antes se cubrían con seguros adicionales, tales como Spitex (cuidados externos de hospital), cuidado de los enfermos en su hogar, hospitalización ilimitada, seguro de accidente para las personas que no trabajan (v.g. jubilados, amas de casa y menores).

3. Por primera vez permite una competencia abierta entre los que ofrecen seguros de enfermedad y los servicios correspondientes (médicos y hospitales). La LSE incluye alicientes para que las cajas de seguro de enfermedad ofrezcan pólizas colectivas módicas (reducción de costos debido a la mayor competencia).

4. Las primas de las cajas de seguros de enfermedad para las personas y familias pobres se reducen. Las con-

tribuciones del erario público se utilizan para las personas que realmente lo necesitan (reducción eficiente de las primas).

5. Las mujeres pagan las mismas primas para el seguro básico como los hombres (equiparación de las mujeres).

Consecuencias para quienes se repatrian

El seguro básico obligatorio le permite a las y los suizos que se repatrian elegir la caja de seguro de enfermedad en todo el territorio nacional, sin importar su edad y su sexo (dentro de los primeros 3 meses de resumir la residencia en Suiza o de haber nacido en el país). Esto quiere decir que ya no tienen que respetar las limitaciones

anteriores (edad máxima, primas dependientes de la edad y posibles reservas). Los repatriados que soliciten afiliarse a una caja de seguro de enfermedad legalmente dentro de los primeros 3 meses antes mencionados, quedan asegurados desde la fecha en que se inscribieron en la comunidad donde residen. Ejemplo: Ud. se inscribió el 10 de marzo de 1996 y solicitó afiliarse a la caja el 10 de mayo de 1996, está cubierto desde el 10 de marzo.

Seguro obligatorio

Según los artículos 1 a 6 de la disposición reguladora sobre el seguro de enfermedad del 27 de junio de 1995, las siguientes personas están obligadas a asegurarse:

1. Básicamente todas las que residan en Suiza y ciertas categorías de extranjeros.

2. No están sujetos al seguro obligatorio los empleados públicos federales (activos y jubilados) que estén asegurados por el seguro militar y todas aquellas personas que hayan venido a Suiza exclusivamente para consultar a un médico o participar en una cura.

3. Las siguientes personas pueden solicitar ser excluidas del seguro de enferme-

dad: a) las que según ley extranjera ya tengan un seguro de enfermedad obligatorio, siempre y cuando afiliarse al seguro obligatorio suizo signifique una doble carga y su seguro cubra tratamientos médicos en Suiza. b) Las que según la compensación internacional de prestaciones en cuanto a los seguros de enfermedad, cuenten con prestaciones iguales a las cubiertas por el seguro obligatorio suizo para tratamientos en Suiza.

4. Los que viven en el extranjero y trabajan en Suiza, así como los miembros de su familia, siempre y cuando estos no trabajen en el exterior y por ello estén asegurados obligatoriamente donde trabajan, pueden solicitar ser asegurados en una caja de seguro de enfermedad suiza. Para estas personas sólo es posible asegurarse en Suiza si trabajan en Suiza. Según la LSE, si están jubiladas o desempleadas sólo pueden afiliarse a un seguro privado.

5. Los trabajadores que sean enviados al extranjero y los familiares que les acompañen (cónyuge, hijos que no hayan cumplido 18 años e hijos que aún estén estudiando y no hayan cumplido 25 años de edad) están obligados a asegurarse en Suiza si: a) estaban asegurados en Suiza inmediatamente antes de ser delegados al extranjero y b) trabajan para un patrono cuya residencia o sede esté en Suiza. El seguro obligatorio no es válido para los miembros de la familia que trabajen en el extranjero en una empresa que los obligue a asegurarse. Para estas personas la duración del seguro obligatorio en Suiza es de 2 años. Si el asegurado lo solicita este período puede ser prolongado hasta un total de 6 años. La duración del seguro de enfermedad obligatorio para quienes han sido delegados al exterior con base a acuerdos multilaterales sobre seguros sociales, se ciñe a la duración de la delegación. Esto también vale

Derechos políticos de las y los suizos en el extranjero

Actualizar el registro

Según la ley y el decreto federales sobre los derechos políticos de las y los suizos en el extranjero, la comunidad donde se ha registrado para votar está obligada a tacharlo del registro de votantes si no actualiza su registro dentro de 4 años contados a partir de la última vez que se registró. Los consejeros federales implementaron esta solución para evitar que las y los suizos en el exterior sólo se registren por principio, sin que tengan intenciones de ejercer sus derechos políticos, ocasionándole trabajo y gastos superfluos a la comunidad o a la oficina central cantonal (que les envía la documentación pertinente) donde se registraron.

Para actualizar el registro, que simultáneamente es prueba de su interés continuado en la vida política de Suiza, la ley mencionada prevé las siguientes alternativas: 1ª escribale a o preséntese personalmente en la oficina de su comunidad. 2ª Cuando se mude, notifique a tiempo a su embajada o consulado suizo. 3ª Firme una iniciativa o un referéndum.

Recomendamos que le envíe una carta a la comunidad donde vota comunicándole que desea seguir ejerciendo sus derechos políticos, antes de que caduquen los 4 años.

NYF



para las demás personas que según dichos acuerdos estén sujetas al derecho suizo cuando son delegadas temporalmente al extranjero.

6. Además están sujetas al seguro obligatorio las siguientes personas (y los ya mencionados familiares que los acompañen), empleados públicos suizos que se encuentren en el extranjero: a) empleados federales, b) personas que trabajen para otra corporación o institución pública suiza. El seguro obligatorio no es válido para los miembros de la familia que trabajen en el extranjero en una empresa que los obligue a asegurarse.

7. Las personas que tengan privilegios según derecho internacional (v.g. miembros del cuerpo diplomático, empleados públicos internacionales, etc.) pueden solicitar ser aceptadas en las cajas de seguros de enfermedad suizas.

Exclusión

Aquellas personas que según lo dicho anteriormente no deben asegurarse obligatoriamente y tampoco pueden solicitar ser aseguradas, ya no tienen derecho a afiliarse a una caja de seguro de enfermedad (ver el art. 132 de la disposición). Sólo tienen la posibilidad de afiliarse a un seguro de enfermedad privado. Para el año de 1996 se ha previsto una solución transitoria.

Ley transitoria

Las cajas de seguro de enfermedad tienen el derecho de mantener asegurados hasta más tardar el 31 de diciembre de 1996, a los que desde el 1º de enero de 1996 ya no estén obligados a asegurarse y que tampoco pueden solicitar permanecer asegurados. Estas pólizas se rigen según la ley antigua (art. 132, numeral 1 de la disposición). Una nueva póliza según el numeral 1 sólo puede justificarse si con su continuación hasta el 31 de diciembre de 1996 se garantizan las prestaciones co-

rrespondientes que hayan sido garantizadas por un asegurador que renuncie a ofrecer el seguro obligatorio de enfermedad (o sea el social) (art. 132, numeral 2 de la disposición). De tal modo que las personas que en 1996 deseen afiliarse a una caja de seguro de enfermedad según las modalidades antiguas (de manera análoga a lo expuesto bajo «continuación» en el art. 132, numeral 1) sólo pueden hacerlo si la caja aseguradora los asegura bajo el seguro de enfermedad privado.

El seguro de enfermedad del Fondo de Solidaridad

La nueva LSE también afecta al seguro de enfermedad ofrecido por el Fondo de Solidaridad. Las soluciones ofrecidas hasta ahora, a saber, Fondo de Solidaridad/Grütli (ahora Visana; ver página 106 de la «Guía para las y los suizos en el extranjero» publicada por el Servicio de los Suizos del Extranjero del DFAE o el prospecto especial publicado por el Fondo de Solidaridad) ya no son válidas.

1. Por ello se propone reemplazar el antiguo seguro de enfermedad «suspendido» por un modelo de tres variantes. Según este modelo los afiliados tienen derecho a un seguro (privado) cuando están de vacaciones en Suiza (y en el futuro cuando viajen en Europa). Además, le permitirá a los repatriados continuar con las prestaciones semiprivadas y privadas que ya tenían.

2. El antiguo «seguro total» que cubría tratamientos en Suiza deja de ser válido. En 1996, ofrecerían por primera vez un seguro completo que cubra a los asegurados en todo el mundo. Dicho seguro privado que cubre a los asegurados en todo el mundo incluiría tanto los tratamientos ambulantes como los estacionarios de enfermedades y accidentes.

Iniciativas populares pendientes

Ud. aún puede firmar las siguientes iniciativas populares:

«**Para Reducir el 50% del Tráfico Motorizado a fin de Mantener y Mejorar los Espacios Vitales**» (iniciativa para reducir el tráfico) (hasta el 20.3.96)

Beat Schweingruber, Seefeldstrasse 102, Postfach, CH-8034 Zürich

«**Por la Flexibilización del AVS – contra el Aumento de la Edad de Jubilación para las Mujeres**» (hasta el 15.5.96)

Rita Schmid Göldi, Hans Huber-Strasse 4, Postfach 687, CH-8027 Zürich

«**Por una Edad de Jubilación Flexible a partir de los 62 Años para Hombres y Mujeres**» (hasta el 22.5.96)

Grüne Partei der Schweiz, Waisenhausplatz 21, CH-3011 Bern

«**Para Garantizar el AVS – Tasar la Energía y no el Trabajo**» (hasta el 22.5.96)

Grüne Partei der Schweiz, Waisenhausplatz 21, CH-3011 Bern

«**Basta con las Deudas**» (hasta el 31.7.96)

Landesring der Unabhängigen, Rudolf Hofer, Gutenbergstrasse 9, CH-3011 Bern

«**Sí a Europa**» (hasta el 21.8.96)

Reto Wiesli, Postfach 22, CH-3000 Bern 15

«**No a los Hidroaviones sobre Lagos Suizos**» (hasta el 25.10.96)

Franz Weber, Stiftung Helvetia Nostra, Postfach, CH-1820 Montreux

«**Por una Armada Suiza dotada de Animales (iniciativa de las palomas mensajeras)**» (hasta el 23.11.96)

Thomas Fuchs, Niederbottigenweg 101, CH-3018 Bern-Niederbottigen

«**Contra el IVA Injusto sobre las Actividades Deportivas y Sociales (iniciativa del deporte y las prestaciones públicas)**» (hasta el 23.11.96)

Marco Blatter, Haus des Sportes, Laubeggstrasse 70, Postfach 202, CH-3000 Bern 32

«**Por un IVA Popular**» (hasta el 11.01.97)

Lega dei Ticinesi, Giuliano Bignasca, via Monte Bogliana 3, CH-6900 Lugano

«**¡Moderación en cuanto a la Inmigración**» (hasta el 12.03.97)

Schweizer Demokraten, Bernhard Hess, Postfach 8116, CH-3001 Bern

«**Ahorrar en los Gastos del Militar y de la Defensa – para más Paz y Puestos de Trabajo Orientados al Futuro (iniciativa de redistribución)**» (hasta el 26.03.97)

Peter Hug, Flurstrasse 1a, CH-3014 Bern

«**Más Derechos para el Pueblo Gracias al Referendum con Contrapropuesta (referendum constructivo)**» (hasta el 26.03.97)

Jürgen Schulz, Postfach 7271, CH-3001 Bern

«**Iniciativa Derreguladora: Más libertad – Menos Leyes**» (hasta el 5.06.97)

Ernst Cincera, consejero nacional (r), Postfach 8494, CH-8050 Zürich

3. Para quienes ya estaban asegurados en Fondos/Grütli valen reglas transitorias durante el año de 1996 para permitirles afiliarse a los diferentes tipos de seguro individuales.

Conclusión

La revisión del seguro de enfermedad es muy compleja. Al cierre de edición aún no se conocían todas sus modalidades. Muchas preguntas que han quedado abiertas encontrarán sus respuestas en el curso del tiempo y en la práctica, además, las decisiones ya tomadas podrían ser mo-

dificadas o complementadas por trabajos que aún no se han publicado.

En el futuro publicaremos artículos detallados sobre la nueva LSE y sobre el seguro de enfermedad ofrecido por el Fondo de Solidaridad.

Para mayor información diríjase a: Bundesamt für Sozialversicherung, Effingerstrasse 43, CH-3003 Bern o al Solidaritätsfond der Auslandschweizer, Gutenbergstrasse 6, CH-3011 Bern, Tel.: (+41) 31 381 04 94, Fax: (+41) 31 381 60 28 NYF